

de la República la profesión de Quiropedista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2079, que nombra al Lic. Roberto Martínez, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2079

VISTO: El artículo 7 de la Ley Nº 137, de fecha 21 de mayo de 1971, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Roberto Martínez queda designado Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, en sustitución del Ing. Fernando A. Pericha Vidal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2080, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Enrique Apolinar Henríquez.
(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2080

CONSIDERANDO que el día 6 del presente mes cumplirá 90 años de edad el brillante escritor Don Enrique Apolinar Henríquez, qu'en se destacó durante la ocupación militar de nuestro territorio, de 1916 a 1924, como un gran patriota, participando en numerosas campañas cívicas que culminaron con la recuperación de la soberanía nacional;

CONSIDERANDO que en tan feliz ocasión es oportuno realizar un acto de reconocimiento, como ejemplo constructivo para las presente y futuras generaciones, a quien como él se ha destacado, además, en el campo de la cultura, de las letras y en todas las manifestaciones de su vida ciudadana;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente